



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

## **PROYECTO DE LEY**

*El Senado y la Cámara de Diputados de Nación sancionan con fuerza de Ley*

### **INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 164 BIS AL CÓDIGO PENAL**

**ARTÍCULO 1º:** Incorpórese como artículo 164 BIS al Código Penal de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 164 BIS. - Se impondrá reclusión o prisión de 1 a 8 años en el caso de que la víctima del robo fuere una persona menor a 13 años, una persona mayor a 65 años o con discapacidad y/o movilidad reducida.

**ARTÍCULO 2º :** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.-

**PAMELA CALLETTI**  
**DIPUTADA NACIONAL**



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

## FUNDAMENTOS

### **Señor Presidente:**

La presente iniciativa reproduce los términos del proyecto de mi autoría que tuviera como número de expediente 4921- D- 2023, que no recibiera tratamiento en el periodo anterior y que por su importancia y trascendencia vuelvo a poner a consideración de esta Honorable Cámara.

Esta propuesta tiene por objeto incorporar un agravante en la pena aplicable al delito de robo cuando la víctima sea una persona menor de 13 años, un adulto mayor de 65 años o una persona con discapacidad y/o movilidad reducida.

Es de público conocimiento que en numerosas oportunidades se viralizan imágenes y videos en los que se evidencia cómo este delito es perpetrado contra personas en situaciones de especial vulnerabilidad. La edad y las condiciones físicas o psíquicas de las víctimas las convierten en un blanco fácil para los delincuentes, quienes se aprovechan de su indefensión. Las personas con discapacidad o movilidad reducida enfrentan la misma problemática, constituyendo un sector de la sociedad que, por sus condiciones físicas, sensoriales o mentales, se encuentra en desventaja ante quienes buscan delinquir.

La propuesta de agravar la pena para estos casos responde a la necesidad de brindar una mayor protección a estos sectores vulnerables, garantizando su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales. En este sentido, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por ley N°26.378, establece que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, las cuales, al interactuar con diversas barreras, pueden ver limitada su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Asimismo, en el ámbito del derecho internacional se enfatizó en múltiples ocasiones la necesidad de que los Estados adopten medidas efectivas para la tutela de los derechos de los adultos mayores víctimas de delitos, estableciendo lineamientos destinados a promover, proteger y asegurar su bienestar y dignidad. En esta línea, la convención sobre los Derechos del Niño de 1989, ratificada en Argentina mediante la ley N° 23.849, refuerza el principio de indemnidad social, exigiendo una mayor protección para los menores de edad.

Ante la creciente cantidad de hechos delictivos en los que personas mayores, niños y personas con discapacidad son violentamente atacadas para despojarlas de sus pertenencias, resulta imperativo endurecer las penas contra quienes se aprovechan de la vulnerabilidad de estas víctimas.

Las noticias reflejan con alarmante frecuencia casos de adultos mayores que son golpeados, humillados y amenazados en su propia vivienda por delincuentes que buscan apoderarse de sus bienes. De manera similar, niños y niñas suelen ser víctimas de robos en la vía pública, en inmediaciones de escuelas, parques y espacios recreativos, viéndose expuestos a situaciones de peligro y afectando su integridad.

En lo que respecta a la reforma del Código Penal, existen antecedentes de proyectos presentados por legisladores de distintos bloques políticos, lo que demuestra que esta problemática es una preocupación compartida de manera transversal. La implementación de esta norma busca contribuir a la construcción de una sociedad más justa y equitativa, en la que se garantice mayor seguridad para los sectores más vulnerables.

Por todo lo expuesto, solicito a mis colegas que acompañen esta iniciativa, contribuyendo así a fortalecer el sistema legal y a brindar una mayor protección a quienes más lo necesitan. -

**PAMELA CALLETTI**  
**DIPUTADA NACIONAL**